



Nombre del seminario: Inteligencia Artificial y Derecho del Trabajo

Año: 2021

Semestre: Tercer Semestre

Nombre del profesor/a:

Marcos López Oneto

Número de créditos (según reglamento): 3 créditos

Curso/taller/seminario obligatorio o electivo: Seminario electivo

Horario: Miércoles de 18:30 a 21:30 horas

Régimen de asistencia: 100%

Breve descripción el curso/taller/seminario:

Consistentemente avanzamos hacia la era de la IA. La pregunta que hoy ronda en los foros académicos no es si algún día se desarrollará una IA de nivel humano, sino una que va más allá e inquiera acerca de lo que sucederá después de alcanzar esa meta. Desde la Universidad de Oxford, por ejemplo, se conjetura sobre la posibilidad del surgimiento de una superinteligencia artificial, que sería muy probablemente el último invento de la humanidad (Bostrom 2016).

En efecto, así como la IA ofrece indudables beneficios para el desarrollo sustentable, también propone una serie de amenazas (riesgos existenciales). La IA, al igual que la energía nuclear, tiene el potencial de conducir a la humanidad hacia mejores estados de desarrollo o hacia su término civilizacional. Los desafíos que propone la IA son por tanto cruciales para el futuro de la especie humana.

Frente al riesgoso escenario que plantea la IA, la configuración de principios éticos y jurídicos que guíen su desarrollo es, por tanto, una cuestión trascendental. Y puesto que la IA gobierna, en mayor o menor medida, prácticamente todos los procesos productivos y comunicaciones del mundo, las regulaciones deben orientar completamente su desenvolvimiento, sin por ello dificultarlo en una suerte de neoludismo.



El Seminario presentará el estado del arte y se focalizará en las regulaciones jurídicas generales y laborales que, estratégicamente, deberían guiar la IA. La IA ya está impactando e impactará cada vez más las formas de comunicación y de trabajar. La comunicación y el trabajo son las bases organizativas de la sociedad. Si cambian sustancialmente las formas de comunicación y de trabajar, la sociedad también lo hará. Lo importante es definir cual es la dirección del cambio. Hacia dónde queremos ir y hacia dónde no queremos llegar.

En base a la bibliografía más autorizada en la materia, el Seminario propondrá una discusión sobre estos temas.



Explique los objetivos generales y específicos del curso/taller/seminario:

Objetivos generales:

1. Lograr que los estudiantes conozcan el impacto de la IA en el curso evolutivo de la sociedad. En particular en el mundo del trabajo y en su regulación jurídica.

Objetivos específicos:

1. Conozcan el contexto donde están ocurriendo los cambios: la cuarta revolución industrial (4RI) y la era de la información.
2. Conozcan las principales tecnologías de la 4RI. Las ciencias y tecnologías NBIC (nano-bio-info-cogno)
3. Conozcan una conceptualización comúnmente aceptada de IA
4. Conozcan los principales éxitos de la IA y el futuro que se predice para ellas.
5. Conozcan el debate ético en torno a los desafíos para el futuro de la humanidad que propone la 4RI: bioconservadores versus tecnooptimistas.
6. Conozcan el impacto actual de la IA en el mundo del trabajo: la algoritmización computacional del mundo, el trabajo y la robótica.
7. Conozcan las tensiones jurídicas generales y laborales que generan el impacto de la IA.
8. Conozcan el panorama regulatorio actual: Europa, USA, ONU y OIT.
9. Conozcan los fundamentos de un Derecho de la Inteligencia Artificial orientado al mundo del trabajo.
10. Se formen un juicio sobre el impacto de la IA en la sociedad, el trabajo y el derecho.

En relación a la contribución del curso/taller/seminario a los conocimientos, habilidades y destrezas de los estudiantes egresados, seleccione las alternativas que le parezcan correctas: (cada programa podría modificar esta parte teniendo a la vista su perfil de egreso)

El curso/taller/seminario que usted imparte:

1. Colabora a que los estudiantes, una vez egresados, presten asesoría especializada a personas individuales para la solución de problemas jurídicos concretos.
2. Colabora a que los estudiantes una vez egresados presten asesoría especializada a empresas para la solución de problemas jurídicos concretos.
3. Colabora a que los estudiantes una vez egresados presten asesoría especializada a organismos estatales para la solución de problemas jurídicos concretos.
4. Colabora a que los estudiantes, una vez egresados, realicen investigación en materia de dogmática jurídica.

Seleccione una o varias de las metodologías utilizadas por usted en el curso/taller/seminario:

1. Clase expositiva dialogada en la que el docente expone la materia y los estudiantes activamente participan a través de preguntas.



5. Preparación de material didáctico que el estudiante trabajará fuera del horario de clases y que luego servirá para reflexionar en las sesiones presenciales los contenidos del curso/taller/seminario.
6. Elaboración de casos que serán resueltos por los estudiantes.
7. Trabajos de investigación en que los estudiantes indagan información relevante para el desarrollo de los contenidos del curso/taller/seminario.

Unidades del Programa:

Explique los contenidos que tratará en el curso/taller/seminario, organizándolos por unidades o grandes temas de acuerdo con un orden temporal.

Fecha (Clase)	Contenido
04/08	La Era de la Información (EI) y la Cuarta Revolución industrial (4RI): tecnologías e impacto. Marcos López Oneto.
11/08	Los desafíos del progreso ¿queremos seguir siendo humanos?: debates y principios éticos. Marcos López Oneto.
18/08	El Derecho de la Inteligencia Artificial (DIA). Marcos López Oneto.
25/08	Inteligencia Artificial y Derecho del Trabajo. Marcos López Oneto.

Seleccione una o varias de las modalidades de evaluación que desarrollará en el curso/taller/seminario

Trabajos de investigación.

Indique las formas, fechas y porcentaje de las evaluaciones:

Trabajo final: 100%



Bibliografía:

I. Guía del Seminario.

- López Oneto, Marcos (2020). *Fundamentos para un Derecho de la Inteligencia Artificial*. Madrid: Tirant lo Blanch.

II. Referencial

- Acemoglu, Daron y Pascual Restrepo (2017). *Robots and Jobs: evidence from US Labor Markets*. Cambridge, MA: National Bureau of Economic Research, Working paper 23285.
- Andler, Daniel et.al (2008). *Converging Technologies and their impact on the Social Sciences and Humanities (CONTECS). An analysis of critical issues and a suggestion for a future research agenda. Final report*. Germany/UK: European Commission.
- Barrio Andrés, Moisés, director (2018). *Derecho de los Robots*. Madrid: Wolters Kluwer.
 - o Bostrom, Nick (2016). *Superinteligencia. Caminos, peligros, estrategias*. España: Teell.
 - o Bostrom, Nick y Julian Savulescu, editores (2017). *Mejoramiento humano*. España: Teell.
 - o Brynjolfsson, Erik y Andrew McAfee (2014): *The Second Machine Age*. New York, London: W.W. Norton & Company, Inc. (2011): *Race Against the Machine*, Lexington, Massachusetts: Digital Frontier Press.
- Bourcier, Daniele y Pompeu Casanovas, editores (2003). *Inteligencia artificial y derecho*. Barcelona: Editorial UOC, S.L.
- Cançado Trindade, Antonio Augusto (2013). *International Law for Humankind. Towards a New Jus Gentium*. Leiden/Boston: The Hague Academy of International Law, Martinus Nijhoff Publishers.
- Castells, Manuel (2008). *La era de la información. Economía, sociedad y cultura. La sociedad en red. Vol. I*. México: Siglo XXI.
- Corti Varela, Justo (2017): “El principio de precaución en la jurisprudencia internacional”, en *Revista Española de Derecho Internacional*,
- Cossari, Maximiliano N.G. (2017). *El principio precautorio como principio general para la protección de la persona humana*. Buenos Aires: El Derecho.
- De Asís, Rafael (2014). *Una mirada a la robótica desde los derechos humanos*. Madrid: Dykinson.
 - o European Commission (2018) *Shared Vision, Common Action: A Stronger Europe. High-Level Expert Group on Artificial Intelligence AI*.
- *Draft Ethics Guidelines For trustworthy AI. Working Document for stakeholders' consultation*, Brussels, 18 december 2018.



- European Parliament (2009). Human enhancement. Brussels: European Parliament, Directorate General For Internal Policies (DIP).
- -(2016). European Civil Law Rules in Robotics. Brussels: European Parliament (DIP).
- Fukuyama, Francis (2003). Our Posthuman Future. Consequences of the biotechnology revolution. London: Profile Books Ltd.
- Habermas, Jürgen (2017). El futuro de la naturaleza humana. ¿Hacia una eugenesia liberal?. Barcelona: Paidós.
- International Federation of Robotics (2017). The Impact of Robots on Productivity, Employment and Jobs. Frankfurt: International Federation of Robotics.
- Jonas, Hans (1995). El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para la civilización tecnológica. Barcelona: Editorial Herder o McKinsey Global Institute (2017a): A future that Works: automation, employment, and productivity. McKinsey Global Institute.
- -(2017b): Jobs Lost, Jobs Gained: Workforce Transitions in a Time of Automation. McKinsey Global Institute. o Microsoft (2018). The Future Computed. Artificial Intelligence and its roles in society. Redmond: Published
- More, Max y Natasha Vita-More, editores (2013). The transhumanist reader. Massachusetts: John Wiley & Sons, Inc. o O.I.T. -(2017): Informe inicial para la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo, Ginebra.
- -(2018). La influencia de la tecnología en la calidad y la cantidad de empleo. Nota Informativa preparada para la segunda reunión de la Comisión Mundial sobre el Futuro del Trabajo 15-17 de febrero de 2018, Grupo 3: Tecnología al servicio del desarrollo social, ambiental y económico, Ginebra.
- Palmerini, Erica et.al (2014). *Guidelines on Regulating Robotics. RoboLaw Project. Regulating Emerging Robotic technologies in Europe: Robotics facing Law and Ethics.* Italy: European Commission.
- Rifkin, Jeremy (2016). *La Tercera Revolución Industrial. Cómo el poder lateral está transformando la energía, la economía y el mundo.* Barcelona: Paidós.



- Roco Mihail C. y William Sims Bainbridge, editors (2002). *Converging Technologies for Improving Human Performance. Nanotechnology, Biotechnology, Information Technology and Cognitive Science*. Arlington: National Science Foundation.
- Russel, Stuart y Peter Norvig (2008): *Inteligencia Artificial. Un enfoque moderno*. Madrid: Pearson/Prentice Hal.
- Parlamento Europeo (2917). *P8_TA (2017)0051 Normas de Derecho civil sobre robótica. Resolución del Parlamento Europeo, de 16 de febrero de 2017, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica (2015/2013 (INL))*.
- Sandel, Michael (2015). *Contra la perfección. La ética en la era de la ingeniería genética*. Barcelona: Marbot Ediciones.
- Schwab, Klaus (2016). *La cuarta revolución industrial*. Barcelona: Debate.
- Savulescu, Julian (2012). *¿Decisiones peligrosas? Una bioética desafiante*. Madrid: Tecnos.
- Susskind, Richard (2010): *The End of Lawyers?: Rethinking the Nature of Legal Services*. USA, Oxford: University Press.
- Susskind, Richard y Daniel SUSSKIND (2016). *El futuro de las profesiones*. España: Teell.
- UNESCO (2005): *Informe del Grupo de Expertos sobre el principio precautorio de la Comisión Mundial de ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST)*, Paris, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- White House, Executive Office of The President, National Science and Technology Council, Committee on Technology (2018). *Preparing For The Future of Artificial Intelligence*. Washington D.C.
- World Bank Group (2016): *World development report 2016. Digital Dividends*. Washington D.C., World Bank Group .